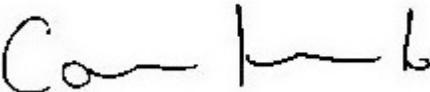


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 325-2017**, seguido por **PORVENIR S.A.**, en contra de **ASESORÍA EMPRESARIAL ASECOP S.A.S.**, informándole que las partes de común acuerdo solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Toda vez que las partes de común acuerdo, avisan del cumplimiento de la obligación, se resuelve **dar por terminado el proceso por pago total de la obligación**. Como consecuencia de ello, se **ordena el levantamiento de medidas cautelares**.

Una vez cumplido lo anterior, **archívese** el expediente, previas las anotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 076 de fecha 5/05/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA